

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Se autoriza a la abogada Teresa Nataly Angelats Agreda, Procuradora Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores y al abogado Carlos Arquímedes Rubio Tomasto, Procurador Público Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores para que, de manera indistinta, puedan asistir y conciliar en los procesos judiciales que se tramiten bajo los alcances de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, en el ámbito nacional, y conforme a los términos que previa y expresamente sean instruidos, en cada caso, por el Despacho Ministerial, observando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

Artículo 2.- Autorización para delegar

Se autoriza a la Procuradora Pública y al Procurador Público Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores a delegar, en favor de los abogados que señalen en el escrito respectivo, para que, cuando sea conveniente a los intereses del Estado, puedan conciliar en los procesos judiciales tramitados con la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, observando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

Artículo 3.- Obligación de informar

Se dispone que la Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores informe trimestralmente al/a la Titular del sector, respecto a las conciliaciones realizadas en mérito a las facultades conferidas en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Derogación

Se deroga sin efecto la Resolución Ministerial N° 242-2013-RE.

Artículo 5.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado peruano gov.pe (www.gob.pe/free), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2304129-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban el Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 015 “Mejoramiento del servicio de transporte urbano en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2024-MTC/30

Lima, 5 de junio del 2024

VISTOS:

El Informe N° 0043-2024-MTC-30.02 de la Dirección de Gestión de Inversiones, el Informe N° 008-2024-MTC-30.CP de la Oficina de Planeamiento, Informe N° 003-2024-MIVF de la Oficina de Asesoría Legal, del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD, el Informe N° 0142-2024-MTC-09.05

de la Oficina de Modernización y el Memorando N° 1201-2024-MTC-09 del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 280-2022-EF, se aprueba la Operación de Endeudamiento Externo entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), hasta por un monto de EUR 55 500 000,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 EUROS), destinada a financiar parcialmente el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a través de un corredor troncal Norte – Sur y Rutas Alimentadoras, en 5 distritos de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”;

Que, el artículo 3 del citado cuerpo normativo, establece que la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a través de un corredor troncal Norte – Sur y Rutas Alimentadoras, en 5 distritos de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”, es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD;

Que, en virtud del referido Decreto Supremo, se ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 30772, entre la República del Perú y el KfW, con el objeto de acordar los términos y condiciones en que el citado Banco otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a través de un corredor troncal Norte – Sur y Rutas Alimentadoras, en 5 distritos de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2023-MTC-01, publicada con fecha 11 de julio de 2023, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 015, “Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad”, en el Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en virtud a lo señalado en el Contrato de Préstamo N° 30772 y, asimismo, se designa al/a la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD, como responsable de la referida Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 2.4 de la Cláusula 2 - Detalles del desembolso, del Contrato de Préstamo N° 30772, estipula que el Ministerio de Economía y Finanzas y el KfW definirán mediante un Acuerdo Separado los detalles del procedimiento del desembolso de este préstamo y, sobre todo, la forma en que el prestatario deberá comprobar, a este respecto por la Unidad Ejecutora del proyecto, la utilización contractualmente convenida de los fondos desembolsados del préstamo; en ese sentido, resulta indispensable la operatividad y funcionamiento de la Unidad Ejecutora 015 y, consecuentemente, la aprobación del Manual Operativo conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 043-2024-MTC-30.02, de fecha 29 de mayo de 2024, el Director de la Dirección de Gestión de Inversiones de PROMOVILIDAD eleva la propuesta de Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 015 “Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad”, con el objetivo de dar operatividad e iniciar las gestiones para la ejecución del mencionado proyecto “Mejoramiento del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a través de un corredor troncal Norte – Sur y Rutas Alimentadoras, en 5 distritos de la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad”, lo cual también dará viabilidad para su implementación, facilitando la contratación de profesionales, bienes y servicios, los cuales deberán ser ejecutados durante el ejercicio presupuestal del año fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N° 1201-2024-MTC-09, de fecha 04 de junio de 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, traslada el

Informe N° 142-2024-MTC-09.05, de fecha 04 de junio de 2024, de la Directora de la Oficina de Modernización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual concluye que, el Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 015: "Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano en la Ciudad de Trujillo, Departamento de La Libertad", debe ser aprobado por la Dirección Ejecutiva de PROMOVILIDAD en su condición de responsable de la citada Unidad Ejecutora, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N.º 003-2024-MIVF, el Coordinador de la Oficina de Asesoría Legal de PROMOVILIDAD, emite opinión señalando que resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo de aprobación del Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 015 "Mejoramiento del servicio de transporte urbano en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad", precisando que dicha facultad está contenida en el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROMOVILIDAD, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1073-2019-MTC-01;

Que, mediante Informe N° 008-2024-MTC-30. CP, el Coordinador de la Oficina de Planeamiento de PROMOVILIDAD, emite opinión favorable a la aprobación del Manual Operativo;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 015 "Mejoramiento del servicio de transporte urbano en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad", conforme a los documentos de vistos;

Con el visto bueno de la Dirección de Gestión de Inversiones, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible - PROMOVILIDAD;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 1073-2019-MTC-01, que aprueba el Manual de Operaciones de PROMOVILIDAD, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 280-2022-EF, que aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el KfW; Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC-01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Directiva N° 0005-2022-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar el Manual Operativo de la Unidad Ejecutora 015 "Mejoramiento del servicio de transporte urbano en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad" el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Cumplimiento

El Manual Operativo a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, será de cumplimiento obligatorio para la Unidad Ejecutora 015 "Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad", creada mediante Resolución Ministerial N° 834-2023-MTC-01, así como para los demás órganos que participan en la ejecución del citado proyecto.

Artículo 3. - Publicación

La presente Resolución Directoral se publica en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO
Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible

2304517-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO

Designan Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 238-2024-VIVIENDA

Lima, 5 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor FRANCISCO JOSE AMBIA CAMARGO, en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2304465-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR
DE INVERSIÓN PRIVADA EN
TELECOMUNICACIONES

Declaran fundado en parte el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 00022-2024-GG/OSIPTTEL, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 00180-2024-CD/OSIPTTEL

Lima, 25 de junio de 2024

EXPEDIENTE N°	: 00052-2023-GG-DFI/PAS
MATERIA	: Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 00022-2024-GG/OSIPTTEL
ADMINISTRADO	: VIETTEL PERÚ S.A.C.